

ACTO QUE SE REVISA: ACUERDO No.030 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY-CAUCA".

FECHA DEL ACUERDO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO: LÓPEZ DE MICAY - CAUCA

La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento del Cauca, en ejercicio de la facultad delegada por el señor Gobernador mediante Decreto 0306-02-2016 de conformidad con el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, declara REVISADO y acorde con las normas constitucionales y legales el presente ACUERDO.

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecislete (2017).

ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó.

VICTORIA EUGENIA ARCOS BENAVIDES Profesional Universitario Grupo de Asuntos Municipales

Provecto: Luz Dary Torres Bultron - Protesional Universitario VIV
Elaboro, Pernanda Gomez López - Técnico Aprainistrativo A

Oficina Asesora Juridica del Departamento Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Plao Teléfono: (05742) 8244204 e-mail: sjuridica@cauca.gov.co www.sauca.gov.co





Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Pagina 6 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACUERDO No. 030

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA".

EL HONORIBLE CONCEJO MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY-CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313. La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia".

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia 7-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos —PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos —CAD-entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax: (57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
Dirección: Palacio municipal— López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Version: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 7 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la Constitución y la ley

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral de territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, han construido un pian de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solupion a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fix:(57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos/g/lopezdemicay-cauca.gov.co
Dirección: Palacio municipal—López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 8 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de su instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de volunta des una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO CREACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. De la Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. De los Objetivos del Sistema Local de Justicia (SLJ). El Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca tendrá los siguientes objetivos.

- Desarrollar la política local de justica enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- 2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
- Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
- 4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.

Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax: (57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos é/lopezdemicay-cauca gov.co
Dirección: Palacio municipal – López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 9 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
- 6. Gestionar ante los órganos competentes el fortaleclimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
- 7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. De la Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca, será presidido por uno de sus miembros que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. De la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene a responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia (SLJ).

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOGAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO QUINTO. De la conformación del Sistema Local de Justicia (SLJ). El Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay- Cauca, estará integrado de la siguiente manera;

- Representantes de la justicia formal: Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circutto)
 Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
- Representantes de la justicia administrativa: Comisaría de Familia, Inspección de Policia.
- 3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
- 4. Secretaría de Gobierno.
- Representantes del Ministerio Público: Personería Municipal.
- Representantes de las Juntas de Acción Comunal Un representante de la Comisión de Convivência y Conciliación adscrita a ASOJUNTAS y el Presidente de ASOJUNTAS.
- 7. Representantes de la Justicia Comunitaria: Un representante de los Conciliadores en Equidad.
- Representantes de la Jurisdicción Especial Indigena. Un representante por grupo étnico.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Côdigo Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contacteaos @lopczdcmicky-cauca.gov.co
Dirección: Palacio numicipal – López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 10 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

 Representantes de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes: Un representante de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes.

El Coordinador de la Casa de Justicia y/o Centro de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO SEXTO. Del Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum de liberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De los Controles. El ministerio público, en cabeza de la Personeria Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de López de Micay-Cauca.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha del su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de López de Micay Cauca a los 46 días del mes de noviembre de 2017.*

PESIDENTE DEL CONCE IO

. 9

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Código Postal: 198060
Telefone: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8403010
Correo electrónico: contactenos @lopezdemicay-cauca.gov.co

Dirección: Palacio municipal- López de Mieny



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Pagina 1 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 030

Ciudad y fecha: López de Micay - Cauca - Noviembre 09 de 2017.

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de López de Micay-Cauca el Provecto de Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que es necesario someter a consideración de la Corporación la necesidad de creal el implementar el Sistema de Justicia Local (SJL) en nuestro Municipio, situación que nos llevara a identificar, según un informe de la Córporación Excelencia en la Justicia -CEJ-, denominado "Caracterización de la justicia formal en Colombia y elementos para la construcción de una agenda estratégica para su mejoramiento" que en Colombia, solo el 43% de las personas que tienen un conflicto en el territorio. Que de esos procesos, únicamente el 10 por ciento llega a manos de un juez. De las personas en situación de pobreza, tan solo el 28 por ciento dice conocer sus derechos. Y para completar, para todos los sindicados que no pueden pagas un abogado, solo hay 3.382 defensores públicos en todo el país, es decir, 1 por cada 14.000 habitantes.

Que algunos de los principales males que padece la Rama Judicial están concentrados en el dificil acceso de los ciudadanos al sistema, las amenazas a la independencia de los operadores, la falta de seguridad jurídica y los bajos niveles de eficiencia.

Que una de las explicaciones que da a la falta de legitimidad de la justicia hoy en dia es que mientras la demanda del sistema judicial aumentó en 175 por ciento entre los años 1993 y e 2013, la oferta (número de despachos y funcionarios) solo creció 48%.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"

Código Postal: 196/060

Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010

Corroo electrónico: contactenos/@lopezdemicay-canca.gov.co

Dirección: Palacio municipal – López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 2 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que la pobreza es también, de acuerdo con esta investigación, una de las principales banteras de acceso a la justicia. De hecho, la cantidad de demandas interpuestas es directamente proporcional a las condiciones de desarrollo económico de las comunidades. Esto se refleta en el número de demandas que hay en los despachos judiciales de los municipios con mayor índice de calidad de vida, que son en promedio 7.380 por cada 100.000 habitantes. Pero en los municipios más pobres son 4.656.

Que debido a los costos en asesoría, representación legal, el transporte para asistir a las diligencias judiciales y hasta el tiempo empleado en los trámites disminuyen las oportunidades de acceso para quienes tienen menos recursos económicos

Que los estudios también señalan que los parámetros abiertos que caracterizan la negociación con los abogados para contratar sus servicios van en desmedro de los ciudadanos especialmente de los que tienen menos recursos o menos educación. Esto, asegura, "gerera barreras económicas para acceder a la justicia".

Que según el índice global de impunidad (IGI) 2015, Colombia se encuentra entre los disco países con los índices más altos. Además, la CEJ cita un estudio de Ministerio de Justicia según el cual la impunidad en casos de homicidio es del 97 por piento.

Que los Sistemas Locales de Justicia son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que uno de los objetivos de los Sistemas Locales de Justicia es lograr una administración de justicia eficiente y oportuna, la cual requiere del cumplimiento del mandato constitucional relacionado con la colaboración armónica, que debe darse en dos sentidos: EL objetivo general es Mejorar la calidad de la gestión del Sistema de Justicia, con el objetivo específico de General criterios, modelos y sistemas que permitan reorganizar la presencia de operadores de justicia de acuerdo a conflictividad y a partir de las propuestas de Mapa del sistema de Justicia y los modelos de gestión y operación articulada y Establecer mecanismos específicos, agendas y pactos de gobernanza para atender los retos de administración de justicia local en nuestros territorios.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"

Código Postal: 196060

Telefono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010

Correo electrónico: contactenos (alopezdenicay-cauca.gov.co

Dirección: Pafacio municipal— López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 3 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSTITUCIONALIDAD

Que los Sistemas Locales de Justicia son una estrategia que contribuye a la construcción de Estado Social de Derecho, consagrado en la Constitución Política de Colombia, porque se encuentran comprometidos con la protección de los principios y derechos fundamentales de la ciudadanía como la vida, la libertad, la igualdad, la convivencia, el trabajo, la justicial el conocimiento y la paz. Uno de los objetivos de los Sistemas Locales de Justicia es lograr una administración de justicia eficiente y oportuna, la cual requiere del cumplimiento del mandato constitucional relacionado con la colaboración armónica, que debe darse en dos sentidos:

- 1. Entre las instituciones del Estado y la ciudadanía en el marco del cumplimiento de sus deberes constitucionales, tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional en su Sentencia C-517 de 1992 cuando señala la importancia de que exista una participación eticaz en la toma de decisiones, estableciendo ésta como "la única forma legitima, en un estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios".
- 2. Entre las autoridades administrativas y judiciales para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, explícito en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia. La coordinación interinstitucional que promueven los Sistemas Locales de Justicia, se deriva en dos direcciones: una horizontal, que hace referencia a la interacción entre las instituciones y otra vertical que debe producirse en el marco de las relaciones jerárquicas. Lo anterior teniendo como base los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en el artículo 288 de la Constitución.

LEGALIDAD

Que de acuerdo a lo anterior, la entidad estima pertinente la adopción del SJL para que fortalezca al menos el acceso a la justicia en la territorialidad. Es importante indicar que el

"EL TIEMPO DE LA GENTE"

Código Postal: 196060

Teléfeno: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010

Correo electrónico: contactenos @lopozdemicay-cauca.gov.co

Dirección: Palacio municipal— López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 4 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

principal elemento de política pública nacional para la sostenibilidad de los SLJ es el Fran Decenal de Justicia 2017-2027

Que dicho Plan fue adoptado mediante el Decreto 979 de 9 de junio de 2017. El Plan Decenal de Justicia se sustenta en tres (3) enfoques: 1. el de derechos humanos, 2. el enfoque diferendial y 3. El enfoque territorial. Respecto a este último, se establece que el "Plan contribuira de esa manera a una mayor convergencia regional, en la que los saberes, experiencias y dinâmicas territoriales aportarán, entre otras cosas, al desarrollo de sistemas locales de justicia -SJL- que permitan superar las barreras geográficas, culturales y socioeconómicas que obstaculizan la prestación y el acceso a los servicios de justicia.

CONVENIENCIA

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país" (2014-2018) plantes un importante compromiso con la implementación de un modelo sistémico de justicia con enfoque territorial y énfasis rural, priorizando las zonas y municipios más afectados por el conflicto armado. Los Sistemas Locales de Justicia se constituyen en una de las principales apuestas de este proceso con una perspectiva de sostenibilidad, puesto que incluyen acciones e iniciarivas para mejorar el acceso a la justicia que son potenciadas en la política pública nacional y regional.

Que los Sistemas Locales de Justicia hacen parte de la Estrategia de Respuesta Rápida que el Gobierno Nacional viene promoviendo y fortalecimiento de la democracia y reducir las conflictividades territoriales. Son expresiones vivas de la justicia local desarrolladas de tiempo atrás en algunas regiones del país, que han mostrado avances valiosos con respecto a la resolución creativa de los conflictos y la garantía efectiva de los derechos humanos a través de respuestas eficientes por parte del Estado.

Que en materia de proyecciones territoriales se recuerda incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, el PROGRAMA DESARROLLO Y BIENESTAR PARA TODOS EN LA VERDAD Y JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS con el Objetivo de promover las condiciones de acceso a la justica que las víctimas del conflicto requieren para el goce efectivo de sus derechos, intención que se pretende dar cumplimiento con la conformación se esté SLJ.

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Código Postal: 196/060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contacienos @lopezdemicay-cauca gov.co
Dirección: Palacio municipal—López de Micay



Codigo:PDE-FT-01

Versión: 03

Fecha: 22-09-2017

Página 5 de 10

ACTOS ADMINISTRATIVOS

En estos términos soportamos nuestro interés de radicar esta iniciativa ante la respetada Corporación, demostrando las medidas de orden Constitucional, Legal y de Conveniencia.

De ustedes.

EJANDRO ALOMIA RIASCOS.

Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Fello Andrés Arboleda, Fscilitador Sistema Locates de Justicia, Revisó: John Haroldo Ruiz, Z. Asesor de Planeación y Administrativo, Aprobó: Wimer Adher Riascos Arboleda

"EL TIEMPO DE LA GENTE"
Código Postal: 196064
Telefono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos a lopezdemicay-cauca gov.co
Dirección: Palacio municipal—Lópoz de Micay



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY



López de Micay - Cauca, Noviembre 16/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

HACE CONSTAR:

Que el proyecto acuerdo 030 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA"

- PRIMER DEBATE: Por la Comisión de Estudio y Crédito Público el día once (11) de Noviembre de 2017.
- SEGUNDO DEBATE: Por parte de la Plenaria el día dieciséis (16) de Noviembre de 2017.

Cordialmente:

KENYAR FANORY ZOMEZ

Secretaria Concejo Municipal

Dirección: Edificio Alcaldía – Cabecera Municipal Calle la Flores Email: concejaleslopez@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY



Remisión.-

Remito el presente acuerdo Nº 030 de Noviembre 16 de 2017 a conocimiento del señor Alcalde Municipal, para que se sirva proceder conforme a la ley 136 del 2 de junio de 1994, Artículos 76, 81 y 82.

Cordialmente....

KENVAR FANORY GOMEZ

Secretaria Concejo Municipal



MUNICIPIO DE LOPÉZ DE MICAY CAUCA

Codigo:PGD-FY-

Versión: 03

Fecha: 18-07-20

Página 1 de 1

DESPACHO DEL ALCALDE

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de López de Micay - Cauca

HACE CONSTAR:

Que en la fecha 16 de Noviembre de 2017 con oficio s/n, recibi en mi oficina el Acuerdo con el número 030, fechado dieciséis (16) de Noviembre de "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA".

> Rascos R. Nailey Secretaria Privada del Alcalde

López de Micay, hoy miércoles veintidos (22) de Noviembre de 2017, por encontrario Acuerdo con las normas constitucionales, legales y procedimentales, el Alcaíde del Municipio de López de Micay - Cauca SANCIONA el presente Acuerdo, distinguido con el numero del del dieciséis (16) de Noviembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal de López de Micay - Cauca "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA".

> ARBOLEDA Alcalde Municipal

> > "El tiempo de La Gente" Código Postal: 196060

Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010

. Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co Dirección: Palacio municipal, plaza principal - López de Micay



MUNICIPIO DE LOPÉZ DE MICAY CAUCA

Codigo:PGD-FT-C

Versión: 03

Fecha: 18-07-20

Página 1 de 1

DESPACHO DEL ALCALDE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, del Municipio de López de Micay - Cauca

CERTIFICA:

Que en la fecha de 27 de Noviembre de 2017, el presente Acuerdo distinguido con a número 030 del 16 de Noviembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA" fue publicado de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994 en la cartera de la Alcaldia Municipal,

LEJANDRO ALOMIA/RIASCOS Secretario de Gobierno.

"El tiempo de La Gente"
Código Postal: 196060
Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010
Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
Dirección: Palacio municipal, plaza principal – López de Micay



MUNICIPIO DE LOPÉZ DE MICAY CAUCA

Codigo:PGD-FT-0

Versión: 03

Fecha: 18-07-20

Página 1 de 1

DESPACHO DEL ALCALDE

REMISION. -

Hoy lunes (27) de Noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994, remito a la oficina jurídica de la gobernación del cauca, el Acuerdo número 030 del 1994 de Noviembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY- GAUCA".

Contiene 16 folios

AILMER ABHER RIASCOS ARBOLEDA Alcalde Municipal

"El tiempo de La Gente"

Código Postal: 196060

Teléfono: (57+2)8405010 Fax:(57+2)8405010

Correo electrónico: contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co

Dirección: Palacio municipal, plaza principal – López de Micay



REPUBLICA DE COLONBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LOPEZ DE IMICAY



López de Micay - Cauca, Noviembre 16/2017

MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAV CAUCA

ARCHIVO Y CORRESPONDENCE

RADICADO Nº 00179 4 16 NOV 2017

Doctor WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA Alcalde Municipal López de Micay

Ref. Remisión de acuerdo número 030

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número número 030 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA"

Anexo lo enunciado en 10 folios

KENYAR FANORY GOMEZ

Secretaria Concejo Municipal